



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 031 -2026-GRA/PEIMS-GE

VISTOS:

El Oficio N° 059-2026-GRA-PEIMS-OA-URH del 03 de febrero del 2026, el Informe N° 007-2026-GRA-PEIMS-OA-URH/PLLA del 03 de febrero del 2026 y File personal de la señora María Luisa Cárdenas Begazo.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21° del D.S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del D.S. 728, que establece la jubilación obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad y mediante Oficio N° 059-2026-GRA-PEIMS-OA-URH, del 03 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que la trabajadora María Luisa Cárdenas Begazo, con fecha 23 de febrero del año en curso, cumple setenta años de edad y habiéndose desempeñado al momento de su cese como Técnico C - Secretaria.

Que, el inciso f) del artículo 16 del D.S. 003-97-TR, establece como causa de extinción del contrato de trabajo a la jubilación y siendo que la trabajadora María Luisa Cárdenas Begazo, cumple los requerimientos establecidos, procede su retiro por jubilación.

Estando a la normativa legal vigente, referido a la extinción de contrato de trabajo por jubilación obligatoria, con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR del 02 de octubre de dos mil veinticuatro.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluido el vínculo laboral de la señora **MARIA LUISA CARDENAS BEGAZO**, por jubilación obligatoria al cumplir 70 años de edad de acuerdo a Ley; siendo que su relación contractual con la Institución, culmina el 23 de febrero del 2026, dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra Institución en beneficio de la colectividad y haciéndose merecedora de nuestro reconocimiento y gratitud por su trabajo consciente y responsable.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Integral Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – AUTODEMA a los Trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintiseis.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Duoberly Omar Orazú García
Gerente Ejecutivo

DOC. 9254636
EXP. 5582520